



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 475/2008 á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1312/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 140/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social referente a la "Iluminación de Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 21 de noviembre de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional SEPES Nº 37/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120586-1-1, Primera Convocatoria relativo a "lluminación de Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5. 6. 7. 8. 9. 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 37/2008, la Secretaria de Parques y Jardines en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación Nº 151/2008, de 12 de diciembre de 2008, adjudicó la "Iluminación de Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Unipersonal Atlas World, representada legalmente por el Sr. Tito José Monasterio Bellot.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES Nº 140/2008 donde se especifica que para la "Iluminación de Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5. 6. 7. 8. 9. 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con un monto de Bs3.814.504,08.- (Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Cuatro 08/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 5282008, Preventivo Nº 00421 de 19/11/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 77, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs1.720.000,00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos), para la lluminación de Módulos Educativos.

Que, el articulo 27 del "Presupuesto General de la Nación -2008", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el art. 147 de la C.P.E., establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.-Se APRUEBA el Contrato Nº 140/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social referente a la "lluminación de Módulos Educativos en los Distritos Municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el monto de Bs3.814.504,08 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO 08/100 BOLIVIANOS), siendo que para la presente gestión 2008 se tiene disponible el importe Bs1.720.000,00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos), el saldo con cargo a la gestión 2009 el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional Nº 37/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120586-1-1, , adjudicado a la Empresa Unipersonal Atlas World, a suscribirse entre su representante legal Sr. Tito José Monasterio Bellot y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJAJA SECRETARIA

dez Sr. Hugo Enrique Landioar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia